



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 213-2025-UNF/PCO

Sullana, 04 de septiembre de 2025

VISTOS:

Oficio N° 133-2025-UNF-OCI, de 05 de agosto de 2025; Memorandum N° 250-2025-UNF-P de fecha 08 de setiembre de 2025; Memorandum N° 365-2025-UNF-P/DGA de fecha 09 de setiembre de 2025; Informe N° 795-2025-UNF/DGA/UA, de fecha 23 de setiembre de 2025; Oficio N° 168-2025-UNF-OCI de fecha 09 de octubre de 2025; Memorandum N° 292-2025-UNF-P de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio N 925-2025-UNF-DGA de fecha 15 de octubre de 2025; Memorandum N° 301-2025-UNF-P de fecha 16 de octubre de 2025; Informe N° 638-2025-UNF-OAJ de fecha 24 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector. QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Oficio N° 133-2025-UNF-OCI, de 05 de agosto de 2025, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UNF comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF que, de la evaluación de la información y documentación al Incumplimiento de Gestiones para Determinar la Originalidad de Computadoras Todo en Uno y de Atención de Requerimientos de Información remitidos por Perú Compras, identificándose un (1) hecho Irregular contenido en el informe de Acción de Oficio Posterior N° 011-2025-2-5955-AOP, solicitando se remita el Plan de Acción correspondiente.

Que, con Memorándum N° 250-2025-UNF-P, de fecha 08 de setiembre de 2025, Presidencia de Comisión Organizadora de la UNF remite a la Jefa de la Dirección General de Administración lo indicado por el Órgano de Control Institucional para elaborar el Plan de Acción correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 365-2025-UNF-P/DGA, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Unidad de Abastecimiento, remitir las acciones adoptadas y/o adoptar respecto a la situación adversa identificada en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 011-2025-2-5955-AOP "Incumplimiento de gestiones para determinar la originalidad de computadoras todo en uno y de atención de requerimientos de información remitidos por PERÚ Compras", para la elaboración del Plan de Acción.

Que, con Informe N° 795-2025-UNF/DGA/UA, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración que, ante la denuncia advertida por la Dirección de Acuerdos Macro de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la Entidad procedió a realizar acciones a efectos de identificar la originalidad de los bienes adquiridos. Esto se evidencia: 1. con la Carta N° 35-2025-UNF/DGA/UA notificada con fecha 05.03.2025, con el cual se requirió a la empresa Servicios Mantenimiento E.I.R.L. - S. MANT E.I.R.L, remitiera el certificado de originalidad y/o documento análogo de las 44 computadoras; 2. Con la Carta N° 27-2025-UNF/DGA/UA notificada con fecha 25.03.2025, con el cual se le requiere al citado proveedor se apersona para la verificación de los equipos; y 3. Con el Acta de Verificación de Equipos Adquiridos, Instalados y Funcionando de fecha 27 de junio del 2025. Que, respecto a que la entidad no habría dado respuesta al Oficio 0001309-2025-PERÚ COMPRAS-DAM y al Oficio N° 0002546-2025-PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

COMPRAS-DAM, se advierte que la atención tardía se debe, por un lado, a la demora del proveedor en remitir la documentación pertinente que acredite la originalidad de los equipos, a la excesiva carga administrativa del área (unidad de abastecimiento área de recargadas labores), a la falta de personal, y a que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 785-2025-UNF /CO de fecha 22 setiembre de 2025. se ha encargado temporalmente a la suscrita la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de esta casa de estudios.

Que, mediante Oficio N 925-2025-UNF-DGA, de fecha 15 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Acción respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 011-2025-2-5955-AOP "Incumplimiento de gestiones para determinar la originalidad de computadoras todo en uno y de atención de requerimientos de información remitidos por PERÚ COMPRAS", para emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, con Memorándum N° 301-2025-UNF-P, de fecha 16 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General de la UNF el plan de acción respecto al Informe de acción de Oficio N° 011-2025-2-5955-AOP "Incumplimiento de gestiones para determinar la originalidad de computadoras todo en uno y de atención de requerimientos de información remitidos por PERÚ COMPRAS", para su revisión y emisión del acto resolutivo que lo apruebe.

Que, mediante Informe N° 638-2025-UNF-OAJ, de fecha 24 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente que se expida el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe la designación de funcionarios responsables de la implementación y monitoreo de recomendaciones, así como la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Acción del Informe de acción de oficio posterior N° 011-2025-2-5955-AOP "Incumplimiento de gestiones para determinar la originalidad de computadoras todo en uno y de atención de requerimientos de información remitidos por Perú Compras"; de acuerdo a la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

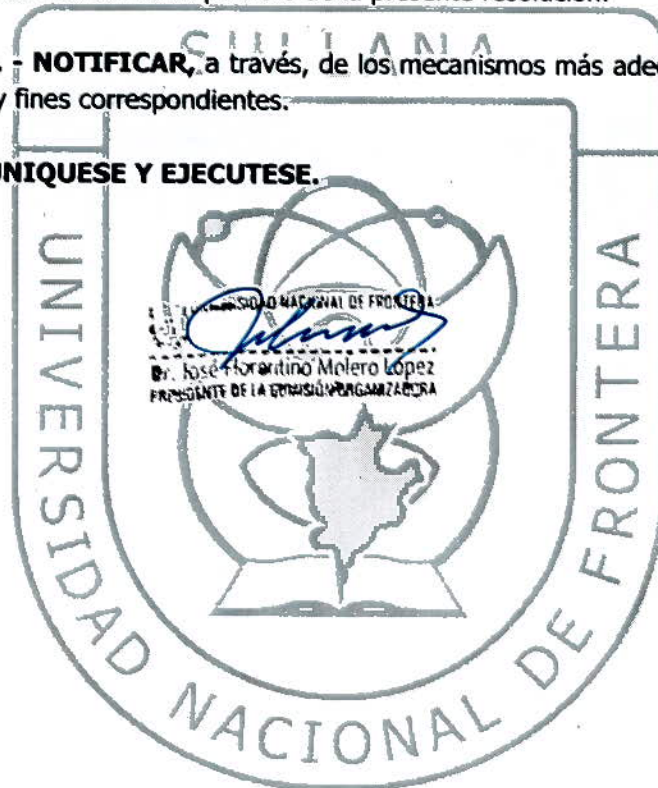
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción del Informe de acción de oficio posterior N° 011-2025-2-5955-AOP "Incumplimiento de gestiones para determinar la originalidad de computadoras todo en uno y de atención de requerimientos de información remitidos por Perú Compras", de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones en relación a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, como funcionario responsable de la implementación de las recomendaciones en relación a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 011-2025-2-5955-AOP

Entidad:	Universidad Nacional de Frontera		
Número del Informe de Servicio de Control Posterior:	Informe de Acción de Oficio Posterior N° 011-2025-2-5955-AOP	Fecha de aprobación:	14/10/2025
Tipo de Servicio de Control Posterior:	Acción de Oficio Posterior		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio posterior:	Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera		
Titular de la entidad:	Dr. José Florentino Urbina López		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° HECHO	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	ACCIONES DISPUESTAS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA	Funcionarios responsables de ejecutar las acciones dispuestas por el titular de la entidad o responsable de la dependencia				Plazo de ejecución		
			APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	LA ENTIDAD OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y DISPUSO EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR EN LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SIN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA DETERMINAR LA ORIGINALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS E INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS REQUERIDAS POR PERÚ COMPRAS, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y LA TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	La Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 795-2025-UNF-OGAUA, señala que se han realizado las siguientes acciones: 1. Se requirió a la empresa Servicios Mantenimiento E.I.R.L. - S. MANT E.I.R.L. cumplir con presentar el certificado de originalidad y/o documentación análoga de los citados bienes. 2. Se les solicitó acercarse a la Universidad Nacional de Frontera a fin de verificar la originalidad de las computadoras, solicitando sufragar consigo los documentos que validan la originalidad de los equipos. 3. El representante común de la empresa Servicios Mantenimiento E.I.R.L. - S. MANT E.I.R.L. se acercó indicando que con la Guía de Remisión Remitente Electrónica T0001-000005165, la empresa Plaza Corporativa S.A.C. le cedió a VASTEC la cantidad de 56 computadoras, las cuales fueron posteriormente adquiridas por S. MANT E.I.R.L., de las cuales 44 computadoras fueron vendidas a esta casa de estudios. 4. Se procedió a constatar la serie de las 44 computadoras distribuidas, quedando en evidencia que pertenecen a la marca VASTEC, lo cual quedó plasmado en acta.	Sarango Ramos Shirley Matcela	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	DNI	41932217	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	23 de setiembre de 2025	14 de octubre de 2025
		La Dirección General de Administración remitió con Memorandum N° 365-2025-UNF-PDGA, de fecha 08 de setiembre de 2025, a la Unidad de Abastecimiento copia del Informe de Acción de Oficio Posterior (N° 011-2025-2-5955-AOP) para que, de acuerdo a su competencia funcional adopte las acciones que correspondan a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del mencionado Informe. De igual manera, la DGA tomó acciones sobre lo precisado en el Informe de Acción de Oficio, las cuales fueron remitidas al DCI de esta institución con Oficio N° 571-2025-UNF-DGA, de fecha 26 de junio de 2025. Asimismo, se informó que con Oficio N° 893-2025-UNF-PDGA, de fecha 01 de octubre de 2025, se remitiéron los actuados a fin de dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Perú Compras.	Sandoval Zapata Juan del Pilar	JEFA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DNI	41224798	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	08 de setiembre de 2025	14 de octubre de 2025

TITULAR DE LA ENTIDAD

CARGO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITORIO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

CARGO JEFA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

